



Notaría Primera

A CARGO DE

Hugo A. Berrazueta Pástor



QUINTA

— COPIA —

DE LA ESCRITURA

REFORMA A LOS ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

OTORGADA EL

20 DE NOVIEMBRE DE 2.006

POR

EMPRESA TEMPOSERVICIOS S.A.

A FAVOR DE

CUANTIA

\$10,000.00

Dirección: Calle Quito N° 11-170 3er. Piso Telf. 032814938

LATACUNGA — ECUADOR



0001

NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



REFORMA A LOS ESTATUTOS Y AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

POR:

EMPRESA TEMPOSERVICIOS S.A.

CUANTÍA:

\$10,000.00

En la ciudad de Latacunga a los veinte días del mes de
Noviembre del año dos mil seis, día martes, ante mi
Licenciado Hugo Berrazueta Pastor, Notario Primero del
Cantón, comparecen el doctor Javier Peñaherrera Coronel, en
su calidad de Accionista GERENTE GENERAL de la EMPRESA
TEMPOSERVICIOS S.A., de estado civil casado; ecuatoriano,
legalmente capaz, de este domicilio, a quien conozco lo que
doy fe.- Cumplidos que fueron por mi el Notario, los
preceptos legales previos a la celebración de esta
escritura, me presentan la minuta, la misma que en forma
textual dice: SEÑOR NOTARIO: En su registro de Escrituras
Públicas sirvase insertar una de REFORMA A LOS ESTATUTOS Y
AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA TEMPOSERVICIOS
S.A. al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente
escritura el doctor Javier Peñaherrera Coronel, en su
calidad de Accionista y GERENTE GENERAL de la Empresa
TEMPOSERVICIOS S.A, el compareciente es mayor de edad, de
estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Latacunga
y hábil para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

1 TEMPOSERVICIOS S.A. es una empresa legalmente constituida
2 en el Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura
3 pública otorgada por el doctor Patricio Terán el dieciséis
4 de septiembre de mil novecientos noventa y seis, e inscrita
5 en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dieciséis de
6 mayo de mil novecientos noventa y siete. La Junta General
7 Extraordinaria y Universal de Accionistas de TEMPOSERVICIOS
8 S.A., efectuada el día cuatro de octubre del dos mil seis,
9 resolvió reformar los estatutos vigentes en lo referente a
10 su objeto social y realizar un Aumento de capital social a
11 USD, DIEZ MIL dólares americanos, pues para continuar
12 cumpliendo normalmente con sus actividades de Tercerización
13 de Servicios, es necesario someterse a lo contemplado en
14 la reforma al Código del Trabajo publicada en el registro
15 oficial número doscientos noventa y ocho (No.298) de junio
16 veinte y tres del dos mil seis, donde se establece las
17 regulaciones a observarse para las actividades de
18 tercerización de servicios Complementarios. TERCEPA.-
19 REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTAUTOS DE
20 TEMPOSERVICIOS S.A.- De acuerdo a lo expuesto en la
21 cláusula de ANTECEDENTES, el compareciente manifiesta su
22 expresa voluntad de proceder a la reforma del Objeto Social
23 y de los estatutos vigentes de la empresa TEMPOSERVICIOS
24 S.A de acuerdo a lo resuelto por la Junta General
25 Extraordinaria y Universal de Accionistas, en sesión
26 celebrada el día cuatro de octubre del dos mil seis, cuyo
27 artículo vigente dice textualmente lo siguiente: Artículo
28 Cuarto.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a la



NOTARIA PRIMERA

0002



HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

1 prestación de servicios, el arrendamiento de servicios
2 industriales, de maquinaria y equipos. La compañía
3 seleccionará y podrá a disposición de sus clientes personal
4 técnico, profesional, industrial, ocasional, temporal,
5 parcial y se encargará de su capacitación. De la misma
6 manera efectuará las respectivas actividades de soporte,
7 que pondrían derivar estudios técnicos.- La compañía
8 también se dedicará a la venta, comercialización,
9 representación, distribución, importación y exportación de
10 toda clase de bienes y artículos en general. También podrá
11 ser agente, representado o mandatario de cualquier persona
12 natural o jurídica, nacional o extranjera, actuando como
13 agente comisionista para comprar, vender y negociar en el
14 mercado diferentes productos, marcas de fábrica, marcas de
15 servicios, nombres comerciales, por su propia cuenta o por
16 cuenta de terceros.- Podrá ser socio o accionista de
17 cualquier compañía o sociedad constituida o por
18 constituirse nacional o extranjera.- Podrá realizar
19 cualquier acto o contrato lícito que le permita cumplir con
20 su objeto social.- No podrá realizar ninguna de las
21 actividades previstas por la ley en forma exclusiva para
22 las entidades del sistema financiero nacional, ni tampoco
23 las actividades propias de las compañías de seguros y
24 reaseguros-".- Igualmente brindará los servicios de
25 intermediación de personal, capacitación, Selección,
26 Evaluación, Colocación y Dotación de Personal a terceros.
27 Tendrá como Objeto además los servicios de Asesoría en
28 recursos Humanos, seguridad Industrial en las ramas

1 Jurídica y Administrativa, elaboración y ejecución de
2 normas de mejoramiento y aplicación de normas de calidad,
3 además los servicios de Aseo, limpieza y Mensajería. Se
4 reforma totalmente el Objeto Social y el Artículo Cuarto de
5 los estatutos de la compañía, conforme la resolución de la
6 Junta General y Extraordinaria y Universal de Accionistas,
7 celebrada el cuatro de octubre del dos mil seis en los
8 siguientes términos: " ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La
9 compañía se dedicará exclusivamente a la Tercerización de
10 Servicios Complementarios, pudiendo realizar cualquier
11 acto o contrato lícito que le permita cumplir con su objeto
12 social. CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL
13 ESTAUTO SOCIAL. DE LA COMPAÑÍA.-De acuerdo a lo expuesto
14 igualmente en la cláusula de antecedentes, los
15 comparecientes manifiestan su expresa voluntad de realizar
16 el aumento de capital social y reformar el estatuto social
17 de la compañía TEMPOSERVICIOS S.A al valor de USD. DIEZ MIL
18 dólares americanos conforme lo resuelto en la Junta General
19 Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión
20 celebrada el cuatro de octubre del dos mil seis, documento
21 que es parte habilitante del presente instrumento legal. Se
22 reforma el Artículo Quinto de los estatutos vigentes de la
23 siguiente manera: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El
24 capital social de la compañía es de USD. DIEZ MIL DOLARES
25 americanos (10.000,00) y está dividido en diez mil
26 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar americano
27 cada una. Consecuentemente el cuadro de Integración de
28 capital queda conformado de la siguiente manera:-----



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

1 CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE TEMPOSERVICIOS S.A.

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN AUMENTO Y PAGADO EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL	NUMERO ACCIONES
Javier Peñaherrera	768	9200	9968	9968
Yolanda Perez	32	0	32	32
TOTAL	800	9200	10000	10000

2 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
3 necesarias para la plena validez de la presente escritura.-
4 Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Javier
5 Peñaherrera C., Matrícula Profesional 293 C.A.X.- La minuta
6 constituye la parte fundamental de este instrumento, que yo
7 el Notario lo elevo a escritura publica, la leo
8 íntegramente al compareciente, el mismo que se afirma,
9 ratifica y firma conmigo el Notario en unidad de acto.- Doy
10 fe.-

11
12
13
14

15 DOCTOR JAVIER PEÑAHERRERA CORONEL
16 GERENTE GENERAL de la EMPRESA TEMPOSERVICIOS S.A
17 C.C.

18
19
20
21
22
23

Se.....

NOTORGO ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA copia
certificada, signada y firmada por mí el Notario.- Doy fe. 331

Latacunga, Noviembre 20 de 2.006

EL NOTARIO



H.A.B.P.

RAZON: Doy fe que al margen de la escritura matriz de REFORMA A
LOS ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA
TEMPOSERVICIOS S.A., de fecha veinte de Noviembre de dos mil
seis; he tomado nota de la resolución número 06.A.DIC.406,
dictada por la DOCTORA LEONOR HOLGUIN BUCHELI, INTENDENTA DE
COMPAÑIAS DE AMBATO, de fecha ocho de Diciembre de dos mil seis;
por la cual se aprueba el AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL OBJETO
SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA TEMPOSERVICIOS
S.A..- Latacunga, catorce de Diciembre del año dos mil seis.- El
Notario.-



H.A.B.P.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE TEMPOSERVICIOS S.A

En la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi, a los cuatro días del mes de octubre del 2006, a las 10H00 horas, en las oficinas de la compañía TEMPOSERVICIOS S.A, ubicadas en la Av. Amazonas 2-67, y General Maldonado, Ed. Ministerio Fiscal 4to. Piso, del Cantón Latacunga, Provincia Cotopaxi, se reúnen los accionistas, Doctor Javier Peñaherrera Coronel, y la señorita Yolanda Pérez Moreno; encontrándose presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, los accionistas deciden declararse en Junta General extraordinaria y Universal al tenor de lo que prescribe el artículo 238 de la Ley de Compañías. Dirige la Junta la señora Paulina Araque Jaramillo, en su calidad de Presidente Ad-Hoc de la Compañía y actúa como Secretario el señor doctor Javier Peñaherrera C. en su calidad de Gerente General de TEMPOSERVICIOS S.A.

El Presidente Ad-Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas propone que se trate el siguiente orden del día:

- 1.- Reforma del Objeto Social y reforma del Estatuto Social
- 1.-Aumento de Capital y reforma del Estatuto Social
- 2.-Lectura y aprobación del Acta

Los accionistas por unanimidad resuelven aprobar el orden del día planteado.

El señor Presidente Ad-Hoc de la compañía da por instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas y se empieza a tratar el orden del día:

1.-REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-

El Presidente de la compañía mociona que en vista de las últimas reformas al Código del Trabajo que incluye la Intermediación Laboral y la Tercerización de Servicios Complementarios, así como también el giro comercial del negocio, es necesario determinar que el objeto social de TEMPOSERVICIOS S.A sea la Tercerización de Servicios Complementarios, por lo que mociona se reforme el

Objeto Social de la compañía contemplado en el Artículo Cuarto del estatuto vigente .

"Artículo Cuarto.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a la prestación de servicios, el arrendamiento de servicios industriales, de maquinaria y equipos. La compañía seleccionará y podrá a disposición de sus clientes personal técnico, profesional, industrial, ocasional, temporal, parcial y se encargará de su capacitación. De la misma manera efectuará las respectivas actividades de soporte, que pondrían derivar estudios técnicos.- La compañía también se dedicara a la venta, comercialización, representación, distribución, importación y exportación de toda clase de bienes y artículos en general. También podrá ser agente, representado o mandatario de cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, actuando como agente comisionista para comprar, vender y negociar en el mercado diferentes productos, marcas de fábrica, marcas de servicios, nombres comerciales, por su propia cuenta o por cuenta de terceros.*- Podrá ser socio o accionista de cualquier compañía o sociedad constituida o por constituirse nacional o extranjera.- Podrá realizar cualquier acto o contrato lícito que le permita cumplir con su objeto social.- No podrá realizar ninguna de las actividades previstas por la ley en formas exclusiva para las entidades del sistema financiero nacional, ni tampoco las actividades propias de las compañías de seguros y reaseguros-".- Igualmente brindará los servicios de intermediación de personal, capacitación, Selección, Evaluación, Colocación y Dotación de Personal a terceros. Tendrá como Objeto además los servicios de Asesoría en recursos Humanos, seguridad Industrial en las ramas Jurídica y Administrativa, elaboración y ejecución de normas de mejoramiento y aplicación de normas de calidad, además los servicios de Aseo, limpieza y Mensajería.

RESOLUCION

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas por unanimidad resuelve reformar el Artículo Cuarto del Estatuto, el mismo que dirá::
ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a la



Tercerización de Servicios Complementarios, pudiendo realizar cualquier acto o contrato lícito que le permita cumplir con su objeto social.

2.-AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- El socio Doctor Javier Peñaherrera C. propone que se aumente el capital social de la compañía a la suma de USD. DIEZ MIL dólares americanos, y la correspondiente reforma del Artículo Quinto, con el objeto de cumplir con los requisitos establecidos en las reformas al Código del Trabajo en lo referente a la Tercerización de Servicios Complementarios, aumento que él propone efectuar mediante un aporte en numerario por USD. NUEVE MIL DOCIENTOS dólares americanos (Art. 183 de la ley de Compañías) a la presente fecha y en su totalidad, a través de un depósito en efectivo en la cuenta de la compañía, y de acuerdo al cuadro de Integración de capital que se pone a consideración de los señores socios y que deberá ser aprobado en esta Junta, mismo que consta a continuación:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE TEMPOSERVICIOS S.A.

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN AUMENTO Y PAGADO EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL	NUMERO ACCIONES
Javier Peñaherrera	768	9200	9968	9968
Yolanda Pérez	32	0	32	32
TOTAL:	800	9200	10000	10000

RESOLUCION:

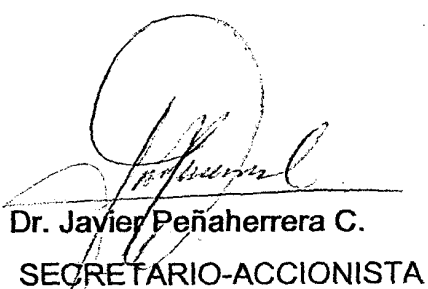
Los accionistas por unanimidad resuelven aumentar el capital social de la compañía a USD. DIEZ MIL dólares americanos mediante un aporte en numerario por la suma de USD. NUEVE MIL DOCIENTOS dólares americanos, de acuerdo a la forma de pago propuesta y al cuadro de integración de capital que se ha puesto a consideración de los señores accionistas y que es aprobado de forma unánime. Los accionistas renuncian a su derecho de preferencia y de atribución. Se reforma el Artículo Quito, el mismo que dirá en adelante:

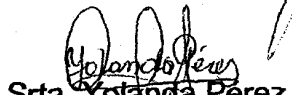
ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de USD. DIEZ MIL DOLARES americanos (10.000,00) y está dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de USD. Un dólar americano cada una.

2.-LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.- El Presidente de la Compañía propone que se de un receso para que se redacte el acta. Una vez reinstalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas se da lectura al acta. Siendo las 12H00 , se da por concluida la Junta.

Los accionistas de la compañía por unanimidad aprueban la presente acta sin modificación alguna y firman:


Paulina Araque Jaramillo
PRESIDENTE AD-HOC


Dr. Javier Peñaherrera C.
SECRETARIO-ACCIONISTA


Srta. Yolanda Pérez
ACCIONISTA

Firman todos los accionistas.

Latacunga, 11 de Mayo del 2006

0006

Señor Doctor
Javier Peñaherrera Coronel
Presente.-

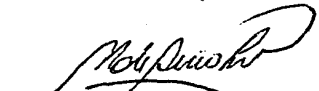
De mi consideración:

Me es grato participarle, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía TEMPOSERVICIOS S.A celebrada el día 11 de Mayo del 2006, tuvo el acierto de ratificarle a usted en el cargo de GERENTE GENERAL de la misma por el lapso de DOS AÑOS. Entre varias de sus atribuciones consta la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, organizar la contabilidad y todo aspecto de carácter administrativo, abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la Compañía y girar sobre ellas, manejar todos los negocios sociales; y, las demás que le corresponden en su calidad de GERENTE GENERAL conforme a la ley y el estatuto social.

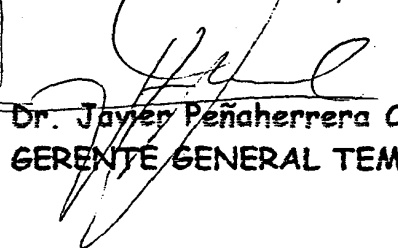
TEMPOSERVICIOS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán G, el día 16 de Septiembre del 1996, e inscrita en el registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el día 16 de Mayo del 1997.

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA \$ USD. 200,00 dólares americanos.

De usted, muy atentamente.


Paulina Araque Jaramillo
PRESIDENTE.
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO, el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía TEMPOSERVICIOS S.A. Latacunga, 11 de Mayo del 2006.


Dr. Javier Peñaherrera C.
GERENTE GENERAL TEMPOSERVICIOS S.A

Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga

CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito el
nombramiento que antecede, bajo
la partida No.00161, del Registro
Mercantil a mi cargo .- Latacunga, a
veintiuno de julio del dos mil seis.-



X.X.X.X.

[Firma manuscrita]
Dr. J. Gabriel Iturralde O
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA



0007

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050108441-2

FENAHERRERA CORONEL VICENTE JAVIER

NOMBRES Y APELLIDOS
CORONEL VICENTE JAVIER

FECHA DE NACIMIENTO
1962

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

REG. CIVIL 002- 0095 00697

COTOPAXI/LATACUNGA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
LA MATRIZ 1962

[Signature]
DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2443V4442

NACIONALIDAD (Ecuador) MARIA-PAULINA ARAGUE JARAMILL

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION PROF. OCUP.

LEONAR FENAHERRERA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

LEONAR CORONEL

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LATACUNGA 18/04/2000

LUGAR Y FECHA DE EMISION

18/03/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO. -00





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0008



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1156 del Registro Mercantil de dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, a fs. 1826 vta., Tomo 128, lo referente al **AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**TEMPOSERVICIOS S.A.**".- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el veinte de noviembre del año dos mil seis, ante el Notario **PRIMERO** del Cantón Latacunga, **LCDO. HUGO BERRAZUETA PÁSTOR.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones números: **06.A.DIC.4067** de 08 de diciembre de 2.006 y rectificatoria **07.A.DIC.008** de 07 de enero de 2.007, de la Sra. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO.**- Quito, a treinta y uno de enero del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



RESOLUCION No. 07.A.DIC.008

Dra. Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06.A.DIC.406 de 8 de diciembre de 2006, la Intendenta de Compañías aprobó el aumento de capital, reforma del objeto social y reforma del estatuto de la compañía TEMPOSERVICIOS S. A.

QUE por error mecanográfico en el artículo tercero se dispone: “ a) que el Registrador Mercantil del cantón Quito: inscriba la escritura y esta Resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo”; debiendo decir: “a) que el Registrador Mercantil del cantón Latacunga: inscriba la escritura que se aprueba y esta resolución; b) que el Registrador Mercantil del cantón Quito tome nota al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la antes referida compañía; y, c) sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

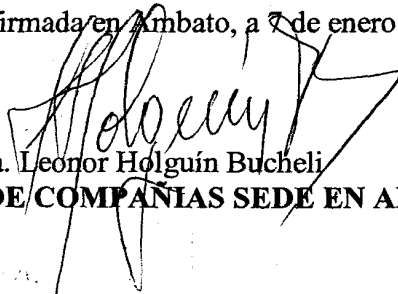
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM. 06028 de 17 de enero de 2006

RESUELVE:

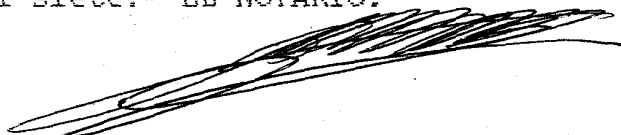
ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el artículo tercero de la resolución No. 06.A.DIC.406 de 8 de diciembre de 2006 de la compañía TEMPOSERVICIOS S. A. que dirá: “ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) que el Registrador Mercantil del cantón Latacunga: inscriba la escritura que se aprueba y esta resolución; b) que el Registrador Mercantil del cantón Quito tome nota al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la antes referida compañía; y, c) sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Departamento de Registro de Sociedades de la Intendencia de Compañías de Ambato, tenga en cuenta la rectificación que se realiza por medio de esta Resolución para los fines consiguientes.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 7 de enero de 2007.


Dra. Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑIAS SEDE EN AMBATO

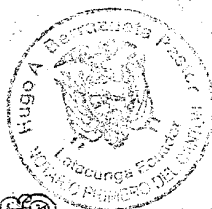
...petición de parte interesada, protocolizo y agrego al protocolo a mi cargo la RESOLUCIÓN NÚMERO 07.A.DIC.008, dictada por la DOCTORA LEONOR HOLGUIN BUCHELI, INTENDENTA DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO, de fecha siete de Enero del dos mil siete, a favor de la COMPAÑIA TEMPOSERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA.- Lo agrego al protocolo a mi cargo en una fojas útil.- Doy fe.- Latacunga, Enero doce del año dos mil siete.- EL NOTARIO:



Se protocolizó ante mí en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada, signada y firmada por mí el Notario.- Doy fe.

Latacunga, 12 de Enero de 2.007

EL NOTARIO

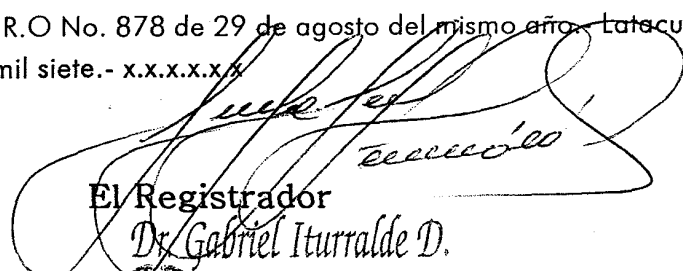


H.A.B.P.

Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga



CERTIFICO.- Que en esta fecha quedan inscritas las RESOLUCIÓN No. 06.A.DIC.406, y No. 07.A.DIC.008, de la Intendencia de Compañías Sede de Ambato, de ocho de diciembre del dos mil seis y siete de enero del dos mil siete, bajo la partida No.0013, del Registro Mercantil a mi cargo, cumpliendo con lo dispuesto en las mismas y de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733, de 22 de agosto de 1975, publicado en el R.O No. 878 de 29 de agosto del mismo año. Latacunga, a doce de enero de dos mil siete.- x.x.x.x.x.x



El Registrador

D^o Gabriel Iturralde D.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA

SE...



0010

...otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA copia
certificada, signada y firmada por mí el Notario.- Doy fe.

Latacunga, Enero 23 de 2.007

EL NOTARIO



H.A.B.P